

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) Y LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A

ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-030-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-107-2022 PARA LA EJECUCIÓN DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

OBJETO DEL CONTRATO	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	Contrato de obra Etapa I: \$ 65.126.684,00 Etapa II: \$ 791.444.638,00 Valor total de obra: \$856.571.322,00 Contrato de interventoría Etapa I: \$ 46.356.450,00 Etapa II: \$ 95.467.750,00 Valor total de interventoría: \$141.824.200,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO	Contrato de obra Etapa I: \$ 65.126.684,00 Etapa II: \$ 791.444.638,00 Valor total de obra: \$856.571.322,00 Contrato de interventoría Etapa I: \$ 46.356.450,00 Etapa II: \$ 95.467.750,00 Valor total de interventoría: \$141.824.200,00
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA MATILDE NIT: 901.598.575-8 Representante Legal: Edgar Chamorro Delgado
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. PAF-EUC-O-030-2022	17 de abril de 2023

A los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2023, se suscribe la presente acta por JORGE MARIO ESCARRIA, en representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO, en su calidad de alcalde municipal de Roldanillo, JUAN RICARDO VILLAMIZAR PEÑA en representación del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en su calidad de supervisor por parte de FONVIVIENDA del contrato interadministrativo No. 330 de 2015 y WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ en representación de Findeter en su calidad de Gerente de Infraestructura, con el fin de efectuar la entrega por parte de Findeter de los productos obtenidos en desarrollo del contrato derivado de obra No. PAF-EUC-O-

030-2022, derivado de la ejecución del convenio No. 0044 de 2022 celebrado entre la Banca de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el municipio de Roldanillo, departamento de Valle del Cauca

Para tal efecto, es necesario señalar que el día diecisiete (17) de abril de 2023, mediante acta de terminación suscrita entre el contratista de obra y la interventoría, se realizó la relación de cada una de las observaciones pendientes para la entrega final del proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, mismas que fueron subsanadas a satisfacción de la interventoría, según consta en Acta de Recibo a Satisfacción suscrita entre el contratista de obra y la interventoría de fecha dieciséis (16) del mes de junio del año 2023, en la cual se dejó constancia de la relación de las obras recibidas a satisfacción.

En consecuencia y soportado en el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción suscritas entre interventoría y contratista de obra, y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y funcionalidad de los espacios con los diseños realizados, Findeter procede a certificar la ejecución de todas y cada una de las actividades integrantes de los capítulos de obra, así como las áreas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Zonas Duras (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	M2	676,42
2	Zonas Blandas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	M2	100,24
3	Espacio Motriz (Incluye muro escalable, rampas circulares, pista para skate, triciclos, bicicleta, patinaje, rodaderos, diferentes niveles)	M2	101,23
4	Pérgolas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	M2	33
5	Suministro e instalación de Juegos Infantiles (Conforme a recomendaciones mínimas de construcción)	GI	1,0
6	Suministro e instalación Equipos Saludables (Incluye tableros señalizadores, cerramiento perimetral y pintura superficial)	GI	1,0
7	Piso en caucho EPDM para zona de juegos infantiles 7 cm (Incluye suministros, instalación y las demás especificaciones que se requieran para su correcto funcionamiento)	M2	98,5

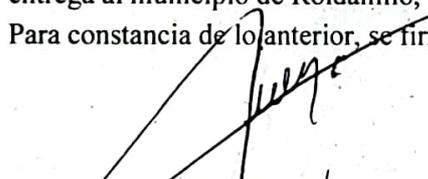
De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega del proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, quienes a su vez hacen entrega al MUNICIPIO DE ROLDANILLO, entendiéndose que la administración, operación, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones serán responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO DE ROLDANILLO. Se deja constancia de la verificación del inventario físico por parte del MUNICIPIO DE ROLDANILLO, consignada en el documento de Inventario de Áreas adjunto a la presente acta, así como de la entrega de los planos record y el manual de mantenimiento.

Se aclara que la presente entrega no releva al contratista CONSORCIO SANTA MATILDE en el marco del contrato PAF-EUC-O-030-2022, contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, de las responsabilidades y obligaciones post contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Con la suscripción de la presente acta, el MUNICIPIO DE ROLDANILLO entiende que queda a cargo de la operación, mantenimiento, pago de servicios públicos y seguridad del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA. Para efecto de atender cualquier requerimiento de post venta que se presente posterior a la entrega y recibo a satisfacción de la infraestructura y por los próximos cinco (5) años, dicha situación deberá ser comunicada por escrito y de manera oportuna a FINDETER – Vicepresidencia Técnica a través del correo electrónico correspondencia@findeter.gov.co y radicado en físico a la dirección Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia, Código Postal 110111. Lo anterior bajo el entendido que, previo a la atención de la post venta, se realizará el análisis respectivo sobre la naturaleza y origen de los daños o situaciones reportadas, con miras a determinar si las mismas se encuentran dentro del alcance obligacional de los contratistas derivados o corresponden a situaciones de mal uso, vandalismo o a un incumplimiento del manual de mantenimiento del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega de: PARQUE RECREO DEPORTIVO ubicado en la urbanización San Juan Bosco en el municipio de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – FONVIVIENDA, quien a su vez hace entrega al municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta.


MUNICIPIO DE ROLDANILLO
ALCALDE

NOMBRE: Jorge Mario Escarria.
C.C No. 16.551.742 de Roldanillo
Por el Cliente


MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y
TERRITORIO

SUPERVISOR CONTRATO 330-2015
NOMBRE: Juan Ricardo Villamizar Peña
C.C No. 1.090.427.720 de Cúcuta


FINDETER
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE: Wilmar Sepúlveda Díaz.
C.C No. 80.220.601 de Bogotá

*Original – Findeter
Copia Cliente.*

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los productos y/o servicios objeto de entrega. (Adjuntar cuadro o relación detallada).	X		
Balance del contrato	X		
Acta de terminación	X		
Actas de entrega y recibo final.	X		
Garantías actualizadas.	X		
Planos Récord	X		
Manual de Mantenimiento y operación con certificados de calidad	X		
Otros documentos de soporte (especifique).		X	

NOTA: Si por instrucciones formales y explícitas del cliente el producto o servicio se entrega a un tercero (Por ejemplo, usuarios, beneficiarios, operadores, etc.), se debe dejar constancia dentro del acta (anexo), registrando los datos de la persona o entidad que recibe. Para estos casos en particular formará parte del acta de entrega al cliente las actas de recibo suscritas por los usuarios, beneficiarios, operadores, etc., las cuales se anexarán y harán parte integral del presente documento.

